



0074

ORDENANZA METROPOLITANA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 885, de 23 de octubre del 2000, publicado en el Registro Oficial No.198, de 7 de noviembre del 2000, el Presidente Constitucional de la República, autorizó a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito la construcción, administración y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, así como la administración, mejoramiento y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

Que, es necesario otorgar al Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito, las facilidades para que brinde a sus usuarios, un adecuado servicio, tanto en su horario de funcionamiento, cuanto en la calidad de su administración.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE INCORPORA EL TÍTULO VIII AL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO MUNICIPAL RELACIONADO AL TRAFICO AEROPORTUARIO

Art. 1º .- Incorpórase en el Libro Segundo del Código Municipal, el Título VIII, "Del Tráfico Aeroportuario", con el siguiente texto:

TÍTULO VIII

Del Tráfico Aeroportuario

CAPÍTULO I

Del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre

Art. II.412.- El servicio del Aeropuerto Mariscal Sucre, tanto en carga como en pasajeros funcionará las 24 horas del día, cumpliendo para el efecto, con las normas y regulaciones correspondientes.

Art. II. 413.- La Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, controlará el cumplimiento de las normas de este capítulo, por sí o por delegación a terceros.

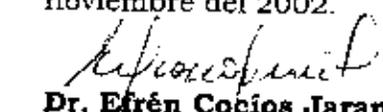


0074

ORDENANZA METROPOLITANA

Art. 2º.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

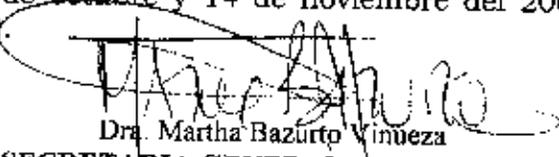
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de noviembre del 2002.


Dr. Efrén Cojíos Jaramillo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
DEL CONCEJO METROPOLITANO

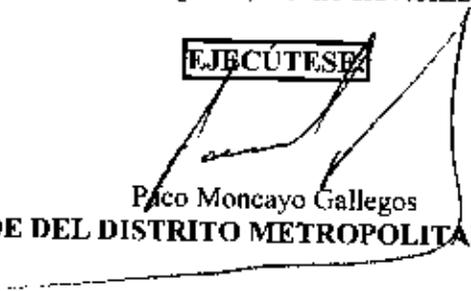

Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, (E) certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 31 de octubre y 14 de noviembre del 2002.- Quito, 15 de noviembre del 2002.


Dra. Martha Bazurto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO
METROPOLITANO ENCARGADA**

ALCALDÍA DEL DISTRITO .- Quito, 15 de noviembre del 2002.

EJECUTESE

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO: que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre del 2002.- Quito, 15 de noviembre del 2002.


Dra. Martha Bazurto Vinueza
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO ENCARGADA**

R.B